CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 1953
Recibí hoy: 27/08/2020
Hora: 10:07
Firma:
Aux. Liz Escurra - Dpto. Administrativo

ACTA N° 007/2020

CONTRATACIONES DIRECTA – ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS

ID N° 376.378

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil veinte siendo las ocho treinta horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, la Magistrada Lourdes Carolina Simon, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Primera Sala, , el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, jefe de la Sección Servicios Generales, el Lic. Osvaldo Micniuk, jefe de la Sección Informática y el Msc. Ing. Hugo González, Técnico Administrativo II de la Sección de Obras Civiles ; designados por Resolución N° 16 del cinco de febrero del dos mil diez veinte y ampliada por Resolución N° 98del 1 de julio del 2020, para evaluar las ofertas del llamado para la **"ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

   En fecha diez de Agosto del año dos mil veinte, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el **"ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS"**, en el cual se dieron a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 09.-

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

   En el Acta de Apertura N°09 se deja constancia que durante dicho Acto se realizaron las siguientes observaciones:

   Observaciones por parte de los funcionarios de la Convocante que estuvieron en el acto de apertura:

   1) Sin observaciones. -

   Observaciones realizadas por los Oferentes:

   Jorge Nicanor Galeano representante de Lugal S.A. observa lo siguiente:

   1) La empresa Centro Grafico SRL ha modificado la planilla de precios, eliminando las casillas de monto mínimo y monto máximo. Además, no ha completado las casillas de marca de los bienes a ser proveídos. Siendo la Planilla de Precios un documento de carácter sustancial y su contenido no puede ser corregido o modificado.

   Luis Cornelio Zuiderwick representante de Centro Gráfico SRL observa lo siguiente:

   1) La empresa Lugal S.A. no presenta documentos que acrediten experiencia en impresiones gráficas. -

Este Comité de Evaluación verifica las observaciones realizadas y menciona cuanto sigue:

En cuanto a las observaciones realizadas por el Oferente Lugal S.A.; el Comité de Evaluación procede a verificar cada una de las Ofertas Electrónicas presentadas por los Oferentes en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y concluye lo siguiente:

1) **Jorge Nicanor Galeano representante de Lugal S.A.:** Se verifica que efectivamente la planilla presentada por la oferente Centro Grafico SRL no cuenta con las columnas "Precio mínimo" ni "Precio máximo", Sin embargo, a falta de dichas columnas si presenta una columna denominada "Monto" en la cual figura su precio ofertado. Estos precios coinciden

exactamente con las columnas de "precio unitario" y precio total" por lo que no existe duda alguna sobre los precios ofertados, por lo tanto, la observación no es excluyente.

2) **Luis Cornelio Zuiderwick representante de Centro Gráfico SRL:** Se verifica que efectivamente en el portal de contrataciones no se observan documentos que acrediten su experiencia en impresiones gráficas, sin embargo, este documento no es de carácter sustancial y puede ser solicitado con posterioridad al acto de apertura. El oferente presento en la oferta física copias de facturaciones de 2017, 2018 y 2019, por lo que ha cumplido con lo solicitado en el PBC.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**

El Oferente **Diego Dejesus González Cabañas**, no presento en tiempo y forma la documentación en formato físico, fijada para el Miércoles 12 de agosto de 2020 a las 9:00 horas y como indica el **Artículo 13°: Remisión de Documentos en Formato Físico de la Resolución N° 1930/2020** de las DNCP que dice lo siguiente: ***La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003. La presentación física del Formulario de Oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no ser requerida cuando los documentos hayan sido suscritos digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 4017/2010 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico". En los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fuera instrumentada mediante una póliza de seguro digital, la presentación física no será requerida si el documento cumple con los requerimientos y condiciones exigidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.***

Tras lo expuesto en el párrafo anterior, y viendo que el Oferente arriba mencionado no posee firma electrónica, este Comité decide rechazar la oferta electrónica recibidas del Oferente **Diego Dejesus González Cabañas**; motivo por el cual no se analizará esta oferta.

Se procede a verificar las ofertas recibidas, constatando que la firma Visual Artes Graficas de Telma Celina Villasboa con RUC N° 2.922.317-2 presenta la oferta más baja sin embargo, se verifica que la empresa es de la Ciudad de Asunción y la empresa Centro Grafico SRL con RUC 80.011.611-9 es de la Ciudad de Encarnacion, por lo tanto, acorde al **Item 30 inc. d: Margen de preferencia local**, se procede a agregar el 10% establecido al precio ofertado por la empresa que no es de la Ciudad de Encarnacion quedando el cálculo y comparación de la siguiente forma:

Empresa	Precio Ofertado	% empresa no local	Monto del incremento	Pecio ofertado ajustado
Visual Artes Gráficas. Telma Celina Villasboa Empresa de Asunción	13.250	10%	1.325	14.575
Lugal S.A. Empresa de Asunción	23.910	10%	2.391	26.301
Eduardo Eulogio Verón Cardozo. Empresa de Asunción	13.374	10%	1.337	14.711
Centro Grafico SRL – Empresa Local	14.130	n/a	n/a	14.130

OBS: Se incluye el cálculo de los oferentes habilitados. -

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa COMITÉ DE EVALUACIÓN

De esta forma, la empresa Centro Grafico SRL de la Ciudad de Encarnación se constituye en la oferta mas baja con la suma de Gs. 14.130 (guaraníes catorce mil ciento treinta). -

Por lo que se procede a verificar la documentación sustancial.

Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los dos oferentes con las ofertas más bajas, este Comité ha procedido a remitir una nota en fecha 18/08/2020, solicitando algunos documentos formales, no sustanciales, omitidos por las empresas, según se detalla a continuación:

I. Visual Artes Gráficas. Telma Celina Villasboa
   - Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
   - Balance de los años 2017, 2018 y 2019.-
   - Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a Impresiones gráficas, con volúmenes equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. -

El plazo otorgado para la presentación de los documentos fue de 24 horas (1 día) de recibida la nota.
La empresa Visual Artes Gráficas. Telma Celina Villasboa recibió la nota el martes 18/08/20, contestando con el envío de copia escaneada de los documentos solicitados por correo electrónico en fecha 18/08/2020 a las 13.26.-

Luego de verificar toda la documentación de los dos Oferentes se procede a seleccionar la oferta más baja que cumpla con todas las documentaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones con modalidad de adjudicación **por el total**, del presente llamado, quedando la empresa **Centro Grafico S.R.L.** con el precio mas bajo por **Gs. 14.130 (guaraníes catorce mil ciento treinta).** Luego de la aplicación del margen de preferencia local especificado en el **Item 30 Inc. "c" del PBC.-**

4. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE

El Miembro Lic. César Daniel Mendoza procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentada por los Oferentes con las ofertas más bajas, verificándose que presentan las constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y se encuentran debidamente firmadas por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en el mismo.

El Oferente con la oferta más baja; Centro Grafico S.R.L. presentó todos los documentos requeridos en el PBC en forma física y electrónica.
La oferente Telma Celina Villasboa presentó todos los documentos requeridos en el PBC en forma física y electrónica.

5. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Este comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte de los oferentes con las ofertas más bajas, luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta., el cual se detalla a continuación:

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

	I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	CENTRO GRAFICO S.R.L.	TELMA CELINA VILLASBOA - VISUAL ARTES GRAFICAS
2		Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
3	A) Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
4	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
5	C) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
6	D) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	CUMPLE
7	E) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
8	F) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
9	G) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
10	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas (*)		
11	a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
12	b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC		CUMPLE
13	c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*		NO APLICA
14	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas (*)		
15	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA
16	b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	
17	c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	
18	d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
19	Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
20	Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE	CUMPLE
21	Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a Mantenimiento y reparación de Obras Civiles , con volúmenes equivalentes al 50% como minimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	CUMPLE	CUMPLE
22	*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentacion posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. **Observacion :** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicacion de los oferentes; no obstate las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.		

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

6. TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020

Este Comité ha procedido al control de la tabla de precios ofertados por las empresas oferentes, quedando las ofertas, ordenadas de menor a mayor en luego de la aplicación del margen de preferencia local, de la siguiente forma:

Empresa	Precio Ofertado	% empresa no local	Monto del incremento	Pecio ofertado ajustado
Centro Grafico SRL – Empresa Local	14.130	n/a	n/a	14.130
Visual Artes Gráficas. Telma Celina Villasboa Empresa de Asunción	13.250	10%	1.325	14.575
Eduardo Eulogio Verón Cardozo. Empresa de Asunción	13.374	10%	1.337	14.711
Legal S.A. Empresa de Asunción	23.910	10%	2.391	26.301

1)La empresa **Centro Grafico S. R. L.** presenta todos sus precios dentro del margen permitido por la DNCP entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo.

CENTRO GRAFICO S.R.L							
	ADQ. IMPRESIONES GRAFICAS						
Item	Descripcion	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Caratula Poder Judicial - Penal	1,00	300	302	-0,662%	CUMPLE	300
2	Caratula Poder Judicial - Civil 1a- Instancia	1,00	300	302	-0,662%	CUMPLE	300
3	Caratula Poder Judicial - Juzgado de Paz.	1,00	300	302	-0,662%	CUMPLE	300
4	Caratula Poder Judicial - Mediacion	1,00	300	302	-0,662%	CUMPLE	300
5	Caratula Poder Judicial - Tribunal de Apelacion	1,00	300	302	-0,662%	CUMPLE	300
6	Block de Hojas Poder Judicial sin rayas con membrete	1,00	6.200	6.600	-6,061%	CUMPLE	6.200
7	Block hoja - Formulario de Licencia L2 RRHH	1,00	5.000	5.533	-9,633%	CUMPLE	5.000
8	Sobre Bolsa	1,00	750	687	9,170%	CUMPLE	750
9	Carpeta Archivadora de cartulina PJ	1,00	680	793	-14,250%	CUMPLE	680
						TOTAL OFERTA	14.130

2)La empresa **Visual Artes Gráficas de Telma Celina Villasboa** presenta todos sus precios dentro del margen permitido por la DNCP entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo.

TELMA CELINA VILLASBOA - Visual Artes Graficas							
	ADQ. IMPRESIONES GRAFICAS						
Item	Descripcion	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Caratula Poder Judicial - Penal	1,00	250	302	-17,219%	CUMPLE	250
2	Caratula Poder Judicial - Civil 1a- Instancia	1,00	250	302	-17,219%	CUMPLE	250
3	Caratula Poder Judicial - Juzgado de Paz.	1,00	250	302	-17,219%	CUMPLE	250
4	Caratula Poder Judicial - Mediacion	1,00	250	302	-17,219%	CUMPLE	250
5	Caratula Poder Judicial - Tribunal de Apelacion	1,00	250	302	-17,219%	CUMPLE	250
6	Block de Hojas Poder Judicial sin rayas con membrete	1,00	5.950	6.600	-9,848%	CUMPLE	5.950
7	Block hoja - Formulario de Licencia L2 RRHH	1,00	4.850	5.538	-12,344%	CUMPLE	4.850
8	Sobre Bolsa	1,00	550	687	-19,942%	CUMPLE	550
9	Carpeta Archivadora de cartulina PJ	1,00	650	793	-18,033%	CUMPLE	650
						TOTAL OFERTA	13.250
	Prefencia por no ser empresa local = 10% de aumento.			1325			14.575

7. **VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA**

El Oferente **Centro Grafico S.R.L.** cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en el análisis de Capacidad Financiera adjunto al presente Acta.

El Oferente **Visual Artes Gráficas de Telma Celina Villasboa** cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en el análisis de Capacidad Financiera adjunto al presente Acta.

8. **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Centro Grafico S.R.L.

Luis Cornelio Zuiderwick – CI Nº 647.251: cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo figura como jubilado del magisterio nacional, lo cual no es excluyente, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente acta.

Nancy Cocco Zamudio – CI Nº 304.489: cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente acta.

Visual Artes Gráficas
Telma Celina Villasboa - CI N° 2.922.317 cumple con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos /funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente acta.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

A) **ADJUDICAR la Contratación Directa la "ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS", en la modalidad de contrato abierto,** por un monto mínimo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) de acuerdo a su oferta por un monto total unitario de **Gs. 14.130 (guaraníes, catorce mil ciento treinta); al oferente CENTRO GRAFICO S.R.L.**, por ser la oferta con precios más bajos, luego de la aplicación del **Margen de Preferencia Local** especificado en el **Item 30 Inc. "d" del PBC,** y ajustados a los referenciales y vigentes en el mercado y por cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve treinta horas.

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presupuesto y Contabilidad

Ing. Marisol Ferreyre
Jefe de Sección

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.J.I.

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa